

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	RAINELDA DEL SOCORRO RÍOS SIERRA
Demandado:	E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE LIQUIDADA
Radicado:	05001 23 31 000 2004-05523-00

CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección B, mediante providencia de 21 de febrero de 2013 (fls. 139 a 161), por medio de la cual **REVOCO** la sentencia del 24 de septiembre de 2010, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, y teniendo en cuenta que con lo anterior se da por terminado el proceso; expídanse las copias ordenadas en cumplimiento de los artículos 115 del Código de Procedimiento Civil y expedidas las comunicaciones de que tratan los artículos 173 y 177 del Código Contencioso Administrativo: una vez cumplido lo antes expresado procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA